



El Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2019, en el punto 3 del Orden del día: ***Propuestas de la Comisión Académica: 3.1. Aprobación, si procede, de la extinción del Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo por las Universidades de Granada, Cantabria, Rovira i Virgili, Santiago de Compostela y Zaragoza.***

ACORDO:

Autorizar la extinción del Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo por las Universidades de Granada, Cantabria, Rovira i Virgili, Santiago de Compostela y Zaragoza, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 24 de junio de 2019, que a continuación se transcribe:

“El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la ORDEN IJU/969/2017, de 23 de junio, del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se regula el procedimiento de implantación, seguimiento, modificación, renovación de la acreditación y supresión de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el Reglamento de oferta, modificación y supresión de másteres universitarios de la Universidad de Zaragoza, aprobado en sesión de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2018, acuerda:

Primero: El título de Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo NUTRENVIGEN G+D Factors por la Universidad de Granada; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza y la Universidad Rovira i Virgili extingue al Máster Universitario en Condicionantes Genéticos, Nutricionales y Ambientales del Crecimiento y Desarrollo al que optará el alumno es el correspondiente al plan antiguo por las Universidades de Granada, Cantabria, Rovira i Virgili, Santiago de Compostela y Zaragoza.

Con esto, el alumno contará como máximo con 2 cursos académicos (2019/2020 y 2020/2021) para finalizar.”

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos señalándose que este acuerdo se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión.

Zaragoza, 27 de junio de 2019